

CIRCULAR 0316032020

MEDIDAS TÉCNICAS

DE ORDEN ACADÉMICO A SER ADOPTADAS DURANTE LA ETAPA DE CONTENCIÓN DEL COVID – 19 PARA LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS A NIVEL MULTICAMPUS

La Universidad Santo Tomás, en el marco de las disposiciones emanadas mediante comunicado 0216032020, informa a los Decanos, Directores de Departamentos Académicos, Institutos y Docentes, las siguientes medidas técnicas de orden académico a implementar durante el tiempo de contingencia:

1) Clases mediadas por Aulas Virtuales Moodle y videoconferencia

Se sustituyen las clases presenciales por sesiones de **videoconferencia** en el mismo horario en el que se encuentran programadas las de aula de clase.

Se utilizarán las **aulas virtuales** como escenario de gestión de la actividad formativa de cada espacio académico, de modo que el docente facilite a sus estudiantes:

- a) Materiales de consulta de las bases de datos digitales institucionales del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación CRAI.
- b) Actividades de aprendizaje y evaluación: tareas, foros, wikis, talleres, entre otros.

2) Plan de cualificación a docentes, estudiantes y administrativos

Cada Seccional o Sede diseñará un plan de cualificación a docentes, a partir de la fecha y máximo hasta el día miércoles 18 de marzo, a cargo de las Oficinas de Educación Virtual o quien haga sus veces.

Se debe garantizar que cada espacio académico cuente con la respectiva aula virtual para su desarrollo. Conviene acudir también a docentes de tiempo completo y medio tiempo con habilidades en virtualidad.

3) Alistamiento de aulas virtuales

Los docentes realizarán el alistamiento de aulas, máximo hasta el día miércoles 18 de marzo del año en curso, a efectos de garantizar la calidad y completitud de los contenidos de las aulas virtuales.

4) Plan de soporte para la Comunidad Académica

Para facilitar el desarrollo de las actividades académicas con la mediación de aulas virtuales se dispone de:

- a) Repositorios de videotutoriales particulares de cada Seccional o Sede, los cuales explican cómo se crean y gestionan las diferentes actividades y recursos en las aulas virtuales.
- b) Los docentes tienen a su disposición los siguientes canales de consulta para resolver inquietudes de orden técnico, tecnológico y de gestión de las aulas virtuales:

Seccional o Sede	Correo electrónico	Teléfonos de Contacto
Principal - Bogotá	aulavirtual@usantotomas.edu.co	587 8797 ext. 1913 o 2028
Medellín	campusvirtual@ustamed.edu.co	234 1034 ext. 7010 o 7311
Tunja	prof.ustavirtual@ustatunja.edu.co	744 0404 ext. 5471 o 5470 – Cel. 312 8324463
Villavicencio	innovacioneducativavillavo@usantotomas.edu.co	661 4361 ext. 4071
Bucaramanga	tecnologiaustavirtual@ustabuca.edu.co	698 5858 ext. 6707

5) Orientaciones para Decanos y Directores de Departamento e Institutos

- a) Cada Decanatura, Dirección de Departamento o de Instituto podrán establecer la necesidad o no de presencialidad de los docentes y deberá planear e implementar los controles necesarios para el cumplimiento de las actividades académicas.
- b) Informar al Departamento de Gestión del Talento Humano el plan de trabajo que dé cuenta de la presencialidad o no de los docentes y los horarios de trabajo.
- c) Cada Decanatura o Director de Departamento o Instituto informará a partir de hoy y hasta el día 18 de marzo, con el concurso de las oficinas de Educación Virtual o quien haga sus veces, las estrategias y herramientas a utilizar y se hará responsable de que se dé cumplimiento al desarrollo de los *syllabus* y de los horarios establecidos en los diferentes planes de estudio. Las actividades podrán ser sincrónicas o asincrónicas.
- d) Se debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas por la Rectoría General mediante el comunicado 0216032020, para el desarrollo de los programas académicos.

6) Orientaciones particulares para los docentes:

- a) Garantizar el cumplimiento de los horarios y la programación académica mediante el uso de herramientas virtuales.
- b) Participar en el diseño e implementación de los cursos virtuales máximo hasta el día miércoles 18 de marzo, para dar inicio a virtualidad con el apoyo de las Oficinas de Educación Virtual o quien haga sus veces y de los diferentes Asesores de Ambientes Virtuales de Aprendizaje de cada programa, departamento o instituto a nivel Multicampus.
- c) Las oficinas de Educación Virtual a nivel Multicampus trabajarán de manera articulada para brindar soporte a todos los docentes a nivel nacional.

- d) Se ha de fomentar la participación de los estudiantes en las estrategias de aprendizaje que se implementen durante el periodo de contingencia, a fin de que se asegure el acompañamiento necesario para que se logre concluir a cabalidad el periodo académico 2020-I.
- e) Debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas por la Rectoría General, para el desarrollo de las actividades académicas.

Las anteriores disposiciones instan a todos los docentes y directivos académicos a continuar con nuestras actividades de tal forma que se garantice la calidad en la prestación del servicio educativo al que nos debemos y siempre en procura del humanismo cristiano que declara nuestra Misión Institucional.

Fraternalmente,

Fr. José Gabriel MESA ANGULO O.P.
Rector General

Fr. Eduardo GONZÁLEZ GIL O.P.
Vicerrector Académico General